



ACTA DE APERTURA, ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2023-MPA/CS – 1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE YUTAN Y LAS QUEBRADAS LLUTAY Y CUNCUSH, DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE RUREK DEL DISTRITO DE LA MERCED ¿ PROVINCIA DE AIJA ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ con C.U.I N° 2562161

En la Provincia de Aija, departamento de Ancash siendo las 08:30 am horas del día 13 de Noviembre del 2023, se instalaron en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Aija, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°97-2023-MPA/GM de fecha 15 de Setiembre del 2023, con la finalidad de dar el otorgamiento de Buena Pro del procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2023-MPA/CS – 1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE YUTAN Y LAS QUEBRADAS LLUTAY Y CUNCUSH, DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE RUREK DEL DISTRITO DE LA MERCED - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N°2562161”, en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:**

PRESIDENTE TITULAR

ING. JAIME ROBLES CELESTINO

1MER MIEMBRO TITULAR

ING. JULINO LEONEL PRUDENCIO QUIÑONES

2DO MIEMBRO TITULAR

CPC. KATERIN GLORIA BOBADILLA SALAS

La finalidad de la convocatoria es: la Calificación, Evaluación de Ofertas y el otorgamiento de la buena pro de los participantes registrados para el procedimiento de selección es la contratación DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE YUTAN Y LAS QUEBRADAS LLUTAY Y CUNCUSH, DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE RUREK DEL DISTRITO DE LA MERCED - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N°2562161”, cuyo valor referencial es la suma de S/ 359,528.22 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintiocho con 22/100 soles),, incluido todos los impuestos de Ley conforme a la legislación vigente, en cumplimiento al cronograma de las bases administrativas. El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la reunión, procediendo luego a revisar la relación del registro de participantes que se registraron de manera electrónica a través del sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), encontrándose registrado los siguientes participantes.



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10164320419	CARRION GARCIA NILO ESTEBAN	23/10/2023	Válido		23/10/2023	10164320419	
2	Proveedor con RUC	10321149809	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	20/10/2023	Válido		20/10/2023	10321149809	
3	Proveedor con RUC	10403280092	REYES RODRIGUEZ JORGE LUIS	23/10/2023	Válido		23/10/2023	10403280092	
4	Proveedor con RUC	10435858592	VILLACORTA DIAZ ALDO VITERBO	27/10/2023	Válido		27/10/2023	10435858592	
5	Proveedor con RUC	10438063299	INTI QUIROZ PHAMELA BERNARDINA	21/10/2023	Válido		21/10/2023	10438063299	
6	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOGA PRUDENCIO JORGE ARTURO	21/10/2023	Válido		21/10/2023	10450069774	
7	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	22/10/2023	Válido		22/10/2023	20494986320	
8	Proveedor con RUC	20601458668	MAR ANDINO J & J E.I.R.L.	27/10/2023	Válido		27/10/2023	20601458668	
9	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	27/10/2023	No válido		27/10/2023	20608432257	
10	Proveedor con RUC	20611058285	R & BUSTE S.A.C.	20/10/2023	Válido		20/10/2023	20611058285	

10 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 / 1.

A continuación, el presidente manifiesta que, de acuerdo a lo señalado en el art 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la presentación de las ofertas en forma electrónica, se presentan mediante la plataforma del SEACE para procedimientos electrónicos obligados por el OSCE, dentro del plazo estipulado en las bases, se verificó su oferta electrónica de los siguientes participantes: =====

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10164320419	CARRION GARCIA NILO ESTEBAN	30/10/2023	21:27:03	10164320419	30/10/2023	21:27:16	Enviado	Válido		
2	10435858592	CONSORCIO RENATO S	30/10/2023	19:41:50	10435858592	30/10/2023	19:42:27	Enviado	Válido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 1 a 2. Página 1 / 1.

Acto seguido, se procede con la descarga de los archivos que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases. =====

POSTORES			CARRION GARCIA NILO ESTEBAN	CONSORCIO RENATO S
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA			PRESENTA DE FORMA CORRECTA	
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Obligatorio	Si	Si
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	Si	Si
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Obligatorio	Si	Si
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Obligatorio	Si	Si
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Obligatorio	Si	Si
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	Obligatorio	No, corresponde	Si
ESTADO DEL POSTOR			ADMITIDO	ADMITIDO

De la revisión de los documentos de los postores CARRION GARCIA NILO ESTEBAN y CONSORCIO RENATO S, para la admisión de la oferta se ADMITE conforme el cuadro antes detallado, pasando a la siguiente etapa de calificación de oferta, y de conformidad con el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, la cual se determina según el siguiente:=====

POSTORES			CARRION GARCIA NILO ESTEBAN	CONSORCIO RENATO S
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA			PRESENTA DE FORMA CORRECTA	
1	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL FORMACION ACADEMICA	Obligatorio	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Obligatorio		
3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	Obligatorio		
4	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DEL POSTOR			CALIFICA	CALIFICA

El postor cumple con los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; por lo tanto, el comité de selección pasa a la siguiente etapa de evaluación de la oferta, conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases, según se detalla: =====

FACTORES DE EVALUACIÓN	CARRION GARCIA NILO ESTEBAN	CONSORCIO RENATO S
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 PUNTOS	80 PUNTOS
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	00 PUNTOS	00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	70 PUNTOS	80 PUNTOS

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- **CARRION GARCIA NILO ESTEBAN**

En primer lugar, resulta pertinente traer a colación que, según lo establecido en el literal A, de los Factores de Evaluación de las bases integradas, los postores debían acreditar su experiencia, conforme a lo siguiente:

Acreditación:

La experiencia en la especialidad se acreditará con **copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato;** o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de



abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Como se puede evidenciar, las bases integradas del procedimiento establecieron que a efecto de acreditar "Experiencia del postor en la especialidad", los postores debían presentar **(i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato.**

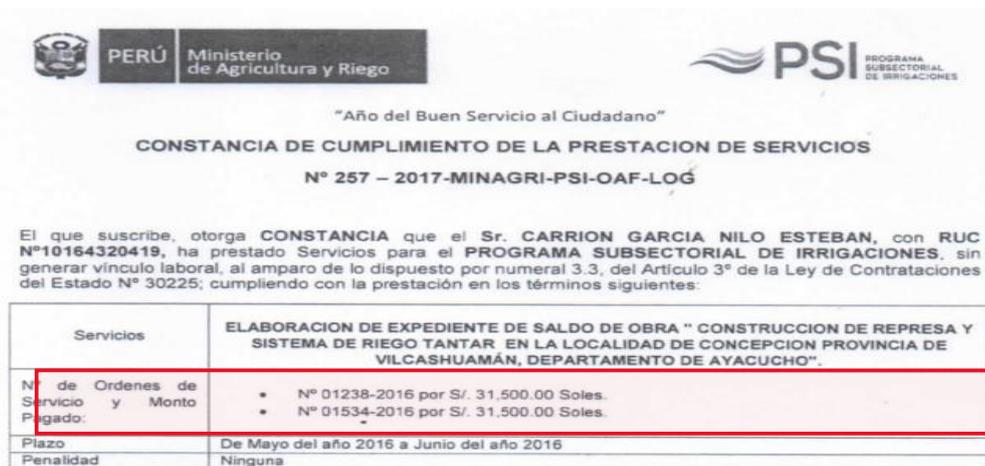
Considerando las reglas establecidas en las bases integradas para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, corresponde remitirnos a la oferta del **Carrión García Nilo Esteban**, a fin de verificar si presentó los documentos pertinentes.

a) RESPECTO DE LA EXPERIENCIA 5 (PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI)

En cuanto a la quinta contratación (con Programa Sub Sectorial de Irrigaciones - PSI), el postor, adjunta para acreditar dicho requisito, los siguientes documentos:

- 1) Orden de Servicio N° 2016-01534 MINAGRI-PSI, y;
- 2) Constancia de Cumplimiento de la Prestación de Servicios N° 257-2017-MINAGRI- PSI-OAF-LOG.

Al verificar la Constancia, se advierte que dicha contratación contiene dos (02) órdenes de servicio de N° 01238 y 01534, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Sin embargo, se advierte que el documento acreditado para la experiencia del postor en la especialidad solo contiene la orden de servicio N° 01534, y no se adjunta la orden de servicio N° 01238.

Al respecto, se advierte que lo declarado en la constancia presentado no se ajusta con lo adjuntado en la oferta, ese sentido, no cumple con acreditar con la totalidad de las ordenes de servicio que incurrió en dicho servicio, no cumpliendo con el requisito de la acreditación establecido en las bases integradas del procedimiento.



También, se puede indicar que la orden de servicio N° 01534, fue emitida el 27/06/2016, y revisando la constancia, el servicio de prestación se realizó en el plazo de mayo del año 2016 al junio del año 2016, plazo que fue culminado antes de la emisión de la orden de servicio N° 01534, por lo que se puede concluir que la orden de servicio N° 01238, que no obra en la acreditación de su oferta es la orden que da una vinculación contractual entre la entidad y el contratista, tal como se muestra en la siguiente imagen:

ORDEN DE SERVICIO N° 2016-01534 MINAGRI-PSI		O/S
		Fecha: 27/06/2016
		MI RIEGO
I. INFORMACIÓN GENERAL PROVEEDOR		
NOMBRE COMPLETO / RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	R.U.C.
CARRION GARCIA, NILO ESTEBAN	CALLE CAL. BERNARDO PUMAYALLI NRO. 141 INT. 4C URB. EL TRÉBOL (4TO PISO ALT CDRA 5 AV TOMAS VALLE) LM	10164320419
SUB-TIPO DE CONTRATO	N° CONTRATO (SAPS)	N° CONTRATO (LEGAL)
MÉTODO DE ADQUISICIÓN		N° PROCESO
SIN PROCESO		

Ahora bien, respecto a la posibilidad de subsanación de la no presentación detectada, se debe tener en cuenta que mediante reiterados pronunciamientos, como la **Resolución N° 1739-2022-TCE-S5**, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha establecido que "Según el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento establece que durante la etapa de la admisión, evaluación y calificación se puede solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **pero, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta**"; siendo así, en el presente caso, la corrección de la no presentación detectada cambiaría el sentido de la oferta pues, permitiría corregir la falta de diligencia que el postor debió tener al momento de elaborar su oferta, hecho que vulneraría el principio de igualdad de trato.

En ese sentido, corresponde no contabilizar el monto de facturación de la experiencia del postor en la especialidad.

b) RESPECTO DE LA EXPERIENCIA 11 (PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL)

En cuanto a la onceava contratación (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural), el postor, adjunta para acreditar dicho requisito, los siguientes documentos:

- 1) ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 109-2020-MINAGRI-AGO RURAL, y;
- 2) CARTA N° 0382-2022-MINAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/DE/UIR.

Al respecto, se advierte que los documentos adjuntados en la oferta no se ajusta con la solicitud de documentos para la acreditar la experiencia del postor, debido que no adjunta el contrato principal de la contratación, en ese sentido, al no adjuntar el contrato principal, no cumple con el requisito de la acreditación establecido en las bases integradas del procedimiento.

Así mismo, no se puede identificar el contenido mínimo de la información que debe tener la constancia de prestación o la conformidad establecida en el Artículo N° 169 del RLCE. Así como el monto del contrato y plazo contractual.

Ahora bien, respecto a la posibilidad de subsanación de la no presentación detectada, se debe tener en cuenta que mediante reiterados pronunciamientos, como la Resolución N° 1739-2022-TCE-S5, el Tribunal de Contrataciones del Estado



ha establecido que "Según el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento establece que durante la etapa de la admisión, evaluación y calificación se puede solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **pero, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta**"; siendo así, en el presente caso, la corrección de la no presentación detectada cambiaría el sentido de la oferta pues, permitiría corregir la falta de diligencia que el postor debió tener al momento de elaborar su oferta, hecho que vulneraría el principio de igualdad de trato.

En ese sentido, corresponde no contabilizar el monto de facturación de la experiencia del postor en la especialidad.

Ahora, el postor presenta, según su cuadro de experiencias (Anexo 8) once contrataciones - folio 7 – 9 de su oferta, siendo éstas, las siguientes:

ANEXO N° 08

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MPA/CS -1

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE E DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP2	FECHA DE LA CONFOR MIDAD DE SER EL CASO3	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO-REPRESA DE ENVERGADURA PARA EL PROYECTO "CREACION DE LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA DE COMPUJA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHE-LIMA"	S/N	03/09/2013			SOLES	10,500.00		S/ 10,500.00
02	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO SALACAT", DISTRITO DE BOROCHILCO, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJAMARCA"	CONTRATO N° 001-2013-GR.CA.- GGR (consorcio)	14/01/2013			SOLES	63,655.85		S/ 74,155.85
03	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "AMPLIACION DE LA REPRESA PUMASAUJI EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MATARA EN EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS"	S/N	05/05/2014			SOLES	10,500.00		S/ 84,655.85

¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.


NIÑO E. CARRION



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AIJA**

COMITÉ DE SELECCION



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANT E DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP2	FECHA DE LA CONFOR MIDAD DE SER EL CASO3	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹
04	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE STO DOMINGO DE LOS OLLEROS	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "AMPLIACION DE LA REPRESA LACHIGANSA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLANAC EN EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS"	S/N	10/02/2014			SOLES	10,500.00		S/ 95,155.85
05	PROGRAMA SUB SECTORIAL DE RRIEGACIONES -PSI	ELABORACION DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA "CONSTRUCCION DE REPRESA Y SISTEMA DE RIEGO TANTAR EN LA LOCALIDAD DE CONCEPCION PROVINCIA DE VICHASHUAMAN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	Orden de Servicio N° 2016-01534 MINAGRI-PSI	27/06/2016			SOLES	31,500.00		S/ 126,655.85
06	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAJES	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SILUS - VERDEQUINCHA EN LA LOCALIDAD DE SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES - OTUN - LIMA"	CONTRATO N° 006-2016-MDA	28/04/2016			SOLES	31,000.00		S/ 157,655.85
	PLANIFICACION INGENIERIA Y DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (PLAINDES)	SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO-INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JAHUACOOCHA -CALLAN-RARA EN LA LOCALIDAD DE PAULLON, DISTRITO DE PAULLON, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	S/N	23/04/2016			SOLES	246,072.10		S/ 403,727.95
07	PROGRAMA SUB SECTORIAL DE RRIEGACIONES -PSI	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LURIN, SECTOR LURIN, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"	N°003-2019-NER CANAL LURIN	15/05/2019			SOLES	102,942.00		S/ 506,669.95
08	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DIRECCION ZONAL LA LIBERTAD NUCLEO	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA REHABILITACION DEL CANAL PAMPAS DE JAGUEY, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CODIGO ARC N 407	001-2019- MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DZT	30/10/2019			SOLES	59,500.00		S/ 566,169.95
09	EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION N BOCATOMA SAN ISIDRO	REHABILITACION DE LA BOCATOMA SAN ISIDRO DISTRITO DE CIENEGULLA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	N° 001-2019-NER BOCATOMA SAN ISIDRO	25/11/2019			SOLES	63,000.00		S/ 629,169.95

NILO E. CARRION GARCIA
DNI: 16432041

50

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANT E DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP2	FECHA DE LA CONFOR MIDAD DE SER EL CASO3	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹
10	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DIRECCION ZONAL LA LIBERTAD	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA REHABILITACION DE LA BOCATOMA BARRANCA PLAN 2 Y CANAL DE RIEGO EN LE DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CODIGO ARC N 399	002-2020- MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL- DZLL	12/10/2020			SOLES	103,556.70		S/ 732,726.65
11	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR GANCHAFILCA BAJA Y RUMOL, AFECTADA POR LAS LLUVIAS INTENSAS Y DESBORDES DEL RIO LAMICIAN, DISTRITO DE LAMIRAN, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.	CONTRATO N°109-2020- MINAGRI- AGRO RURAL ADENDA N°02- AL CONTRATO.	11/11/2020 01/04/2022			SOLES	91,324.80		S/ 824,051.45
TOTAL										S/ 824,051.45

Lima, 30 octubre del 2023

NILO E. CARRION GARCIA
DNI: 16432041
CARRION GARCIA NILO ESTEBAN
DNI N°16432041

Según lo que se aprecia en el cuadro de experiencias, dicho postor acreditaría (a priori) un monto total facturado ascendente a S/ 824,051.45; lo cual superaría lo requerido como dos veces el valor referencial, "experiencial del postor en la especialidad". Sin embargo, revisada la documentación que aporta para su acreditación, se advierte lo siguiente:

- Que la acreditación quinta no corresponde contabilizar el monto de S/ 31,500.00, de acuerdo en el párrafo del numeral 1 de la presente.
- Que la acreditación quinta no corresponde contabilizar el monto de S/ 91,324.80, de acuerdo en el párrafo del numeral 2 de la presente.

Por lo que se puede concluir, que el postor acredita la experiencia del postor en la especialidad el monto S/ 701,226.65. y dicho monto de la facturación accede al puntaje de 70 puntos.

METODOLOGÍA PROPUESTA

De las bases integradas se puede indicar que para acreditar la metodología propuesta los postores debían de cumplir con un contenido mínimo, pero sin embargo el postor Carrión García Nilo Esteban, no cumple con presentar una de las condiciones establecidas en el plan de trabajo, de ella es la siguiente:

- ✓ Responsables de llevar a cabo las actividades, con la presentación de una matriz de asignación de responsabilidades.



En tal sentido, al cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en las bases, el postor no cumple con dicha acreditación, por tanto, no corresponde otorgar el puntaje de cero (0) puntos.

CONSORCIO RENATO S

METODOLOGÍA PROPUESTA

De las bases integradas se puede indicar que para acreditar la metodología propuesta los postores debían de cumplir con un contenido mínimo, pero sin embargo el postor **CONSORCIO RENATO S**, no cumple con presentar una de las condiciones establecidas en el plan de trabajo, de ella es la siguiente:

- ✓ Cronograma de Programación Secuencial y Actividades en Formato (Excel, Gantt o Pert CPM) que Contenga Relación de Actividades Utilización de Recursos Personal y Equipos.

En tal sentido, al cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en las bases, el postor no cumple con dicha acreditación, por tanto, no corresponde otorgar el puntaje de cero (0) puntos.

De la revisión de los factores de evaluación el postor **CONSORCIO RENATO S**, accede a la evaluación económica, por obtener los puntajes de ochenta (80) puntos, y el postor CARRIÓN GARCÍA NILO ESTEBAN, no accede a la evaluación económica, por obtener los puntajes de setenta (70) puntos.

Siendo el mismo día del inicio y no habiendo ningún otro punto de observación o intervención de los miembros del comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose a la Sub Gerencia de Abastecimiento la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

PRESIDENTE TITULAR

ING. JAIME ROBLES CELESTINO

1ER MIEMBRO TITULAR

ING. JULINO L. PRUDENCIO QUIÑONES

2DO MIEMBRO TITULAR

CPC. KATERIN GLORIA BOBADILLA SALAS



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE YUTAN Y LAS QUEBRADAS LLUTAY Y CUNCUSH, DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE RUREK DEL DISTRITO DE LA MERCED - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N°2562161”.

En la Provincia de Aija, departamento de Ancash, siendo las 10:30 am horas del día 13 de noviembre del 2023, se instalaron en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Aija, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 97-2023-MPA/GM de fecha 15 de Setiembre del 2023, con la finalidad de dar el otorgamiento de Buena Pro del procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2023-MPA/CS – 1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE YUTAN Y LAS QUEBRADAS LLUTAY Y CUNCUSH, DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE RUREK DEL DISTRITO DE LA MERCED - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N°2562161”**, en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

PRESIDENTE TITULAR

ING. JAIME ROBLES CELESTINO

1MER MIEMBRO TITULAR

ING. JULINO LEONEL PRUDENCIO QUIÑONES

2DO MIEMBRO TITULAR

CPC. KATERIN GLORIA BOBADILLA SALAS

La finalidad de la convocatoria es: la Evaluación de Oferta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro del postor que presentó su oferta para el procedimiento de selección es la contratación **DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE YUTAN Y LAS QUEBRADAS LLUTAY Y CUNCUSH, DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE RUREK DEL DISTRITO DE LA MERCED - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N°2562161”**, cuyo valor referencial es la suma de S/ 359,528.22 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintiocho con 22/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley conforme a la legislación vigente, en cumplimiento al cronograma de las bases administrativas. El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la reunión, procediendo luego a revisar la relación del registro de participantes que se registraron de manera electrónica a través del sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), encontrándose registrado los siguientes participantes.

=====

Siendo que de la revisión, se verifica que la OFERTA TÉCNICA consta de la documentación obligatoria y cumple con los términos de referencia y requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en la sección específica de las bases; en consecuencia, el comité de selección procede con la apertura electrónica de la oferta económica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), con



la finalidad de efectuar la evaluación de la oferta económica, cuyo resultado es el siguiente:=====

N°	POSTOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA ECONOMICA
01	CONSORCIO RENATO S	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE YUTAN Y LAS QUEBRADAS LLUTAY Y CUNCUSH, DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE RUREK DEL DISTRITO DE LA MERCED - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI N°2562161"	01	SERVICIO	S/ 359528.22

	EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA
$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$	CONSORCIO RENATO S
$O_m =$ Precio de la oferta más baja.	S/ 359528.22
$O_i =$ Precio oferta económica	S/ 359528.22
TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	100%

Luego de los resultados precedentes, el comité de selección procede a la determinación del puntaje total de la oferta de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicando la formula prevista en las bases ($PTP_i = c1PT_i + c2Pe_i$), cuyo resultado es como sigue:=====

N°	POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN POR PROVINCIA COLINDANTE O LUGAR DE EJECUCIÓN	BONIFICACIÓN POR CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE FINAL	ORDEN PRELACION	RESULTADO
01	CONSORCIO RENATO S	64.00	20.00	84.00	NO	00.00	88.20	Primero	Adjudicado

Efectuado la Evaluación Final, el Comité de Selección por UNANIMIDAD procede en OTORGAR LA BUENA PRO a favor del postor **CONSORCIO RENATO S integrado (ALDO VITERBO VILLACORTA DIAZ y ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO)**, cuya Oferta Económica total es de S S/ 359,528.22 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintiocho con 22/100 soles), incluido todos los impuestos de ley conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar.=====



Siendo del mismo día del inicio y no habiendo ningún otro punto de observación o intervención de los miembros del comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose a la Sub Gerencia de Abastecimiento la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) por lo que se tendrá por notificado al postor de acuerdo el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y para los demás trámites correspondientes.=====

PRESIDENTE TITULAR

ING. JAIME ROBLES CELESTINO

1ER MIEMBRO TITULAR

ING. JULINO L. PRUDENCIO QUIÑONES

2DO MIEMBRO TITULAR

CPC. KATERIN GLORIA BOBADILLA SALAS